

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020- 2021-00094-00 Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra EDUCARDO ARBOLEDA TORRES

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte demandante solicita al juzgado: (i) se sirva decretar la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, (ii) que se levanten las medidas cautelares que se hubieren decretado, (iii) que se ordene el desglose del pagaré báculo del recaudo ejecutivo.

Comoquiera que la anterior solicitud es procedente en los términos del artículo 461 del Código General del Proceso el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo adelantado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de EDUCARDO ARBOLEDA TORRES, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Si existe embargo de remanente póngase a disposición del Juzgado que lo haya solicitado. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: DECLARAR que no hay lugar al desglose solicitado por la parte demandante, comoquiera que la demanda se presentó en formato digital en los términos del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva, previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE

bs

Firma electrónica

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Nro.080, hoy veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e34d20653bce071fed81d7de85f541997446c7509ce9553c7a2bbdea8b361b3e

Documento generado en 29/09/2021 07:28:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>